



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 010 - 2013 - ENSABAP

Lima, 29 ENE. 2013

VISTO: Memorando N° 026-2013-DAL-ENSABAP del 23 de enero de 2013, Memorando N° 036-2013-SG-ENSABAP/LGZR del 21 de enero de 2013, Resolución Directoral N° 006-2013-ENSABAP del 14 de enero de 2013, Resolución Directoral N° 003-2013-ENSABAP del 8 de enero de 2013, Resolución Directoral N° 109-2011-ENSABA, del 27 de julio de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, eligió conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, en tal sentido y según lo establecido en el Artículo 5° de la Ley antes referida, las Instituciones Públicas deben difundir información a través de su Portal de Transparencia;

Que, conforme al Artículo 3°, literal c), del Reglamento de la citada Ley aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, debe designarse al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

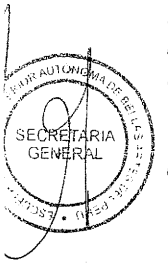
Que, por medio de la Resolución Directoral N° 109-2011-ENSABA se designó al Sr. Gustavo Adolfo Quevedo Tamayo como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú,

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2013-ENSABAP, se aceptó la renuncia del Sr. Gustavo Adolfo Quevedo Tamayo, como Director Administrativo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, con Resolución Directoral N° 006-2013-ENSABAP se designó a partir del 15 de enero de 2013 al Sr. Juan Carlos Sandoval Moreno en el cargo de confianza de Director Administrativo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, en aplicación del Artículo 4° del Reglamento de la Ley 27806, la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia se efectúa mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Que, mediante Memorando N° 026-2013-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal otorga la conformidad correspondiente a la presente Resolución Directoral;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

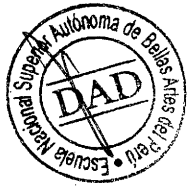


Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 109-2011-ENSABA, de fecha 27 de julio de 2011, en la que se designó al Sr. Gustavo Adolfo Quevedo Tamayo, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Director Administrativo de la ENSABAP, Sr. Juan Carlos Sandoval Moreno como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional y en cada una de las sedes administrativas de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés

LUÍS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

LUÍS GERARDO ZAPATA ROMÁN
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

